

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

2012 - Año de Homenaje al doctor
"MANUEL BELORANO"



EXPEDIENTE N°: 3841/2012

INICIADOR: SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

EXTRACTO: S/ REGULACION DE LOS ALCANCES DE LA TASA "GUIA DE CAMPAÑA EN LAS COMISIONES DE FOMENTO"

DICTAMEN ALG N° 171/12
1.-

Sr. Secretario de Asuntos Municipales:

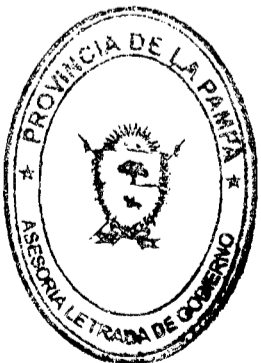
Vienen estas actuaciones administrativas a los efectos de emitir opinión sobre la viabilidad legal del proyecto de Decreto, que luce a fs. 242/243, a través del cual se pretende derogar el artículo 4° (*La intervención de las guías de cereales será efectuada por el personal de la Policía de La Pampa, de la Comisariás que correspondan a la Comuna donde se expidan las mismas, previo al inicio del traslado del cereal*) y el inciso g) del artículo 7° (*La Policía de La Pampa será competente para iniciar las actuaciones por infracciones al Régimen de Guías de Cereales. A esos efectos se consideran causales de infracción: g) Falta de intervención de la dependencia policial que corresponde a la Comuna donde se expida la guía*) como así también la modificación del artículo 5° del Decreto N° 303/12.

Al respecto, cabe remarcar que este último ha determinado los correspondientes valores de las tasas por certificar el registro y autenticidad de las Guías de Campañas de animales y granos que recaudan las Comisiones de Fomento, tipificando las infracciones y el procedimiento sancionatorio en relación al Régimen de Guías de Cereales, siendo una facultad exclusiva del Poder Ejecutivo conforme lo dispuesto por el artículo 143 inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597. En mérito de lo cual, la facultad de derogar y/o modificar los artículos del mismo es también privativa de quien emitió el acto.

En tal sentido, y atendiendo al objetivo de optimizar la operatividad del Decreto N° 303/12 (Considerando N° 10), no existe impedimento legal alguno para proceder en consecuencia.

Sin perjuicio de ello, se recomienda eliminar del artículo 3° la siguiente leyenda: "y modificatorios". Por último, se estima apropiado incorporar en el anteúltimo la intervención de esta Asesoría Letrada de Gobierno.

Por consiguiente, cumplidas que sean las indicaciones realizadas, previo control administrativo sobre las formas extrínsecas





DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELCRANO"

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 3841/2012

INICIADOR: SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

EXTRACTO: S/ REGULACION DE LOS ALCANCES DE LA TASA "GUIA DE
CAMPAÑA EN LAS COMISIONES DE FOMENTO"

DICTAMEN ALG N° 171412.
2.-

(redacción, ortografía, gramática, etc.-) y sin existir observaciones legales que formular, el proyecto de Decreto, objeto de esta intervención, se encuentra en condiciones de ser suscripto para sus efectos respectivos.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 29 AGO 2012



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA